LAS ORACIONES CONDICIONALES CON *SI* EN EL *ORAÇIONAL* DE ALONSO DE CARTAGENA[1]

Carlos Cabrera Morales

I. INTRODUCCIÓN TEÓRICA

Las oraciones condicionales han sido siempre objeto de especial interés por parte de los lingüistas, mereciendo un amplio número de estudios[2].

Dejando aparte cuestiones de carácter estrictamente terminológicas[3], las discusiones que han motivado estas oraciones se resumen en los siguientes puntos:

a) Su caracterización como parte integrante de las oraciones subordinadas. Esta es una cuestión en la que los gramáticos parecen estar de acuerdo. Tal es el caso de Criado de Val[4], de A. Alonso y Henríquez Ureña[5], Roca Pons[6] o García

[1] D. Alonso de Cartagena fue uno de los más importantes traductores de Cicerón y Séneca en el siglo XV. Esta labor le hace enfrentar a dos problemas básicos: el léxico y el morfosintáctico. Tal interés, propio de todo traductor, se extiende a otras obras suyas, especialmente a obras de plena madurez, como el *Oraçional,* (compuesta entre 1454 y 1455, en donde son claras sus preocupaciones por la lengua castellana. Cfr. mi artículo «Reflexiones lingüísticas en el *Oraçional* de A. de Cartagena», en *Philologica. Homenaje a D. Antonio Llorente,* Salamanca, edic. Universidad de Salamanca, 1989, II, pp. 271-280.

[2] Por motivos de extensión, no podemos dar cuenta de los diferentes puntos de vista desde los cuales se han estudiado estas oraciones. Sólo señalaremos que éstos se han llevado a cabo desde postulados tradicionales hasta enfoques de cortes generativistas, como es el caso de M.ª Luisa Rivero. Vid. *Estudios de gramática generativa del español,* Madrid, edit. Cátedra, 1979. 2.ª edic. (Cfr. especialmente pp. 89-110).

[3] Baste recordar, por ejemplo, los problemas que ha suscitado la denominación de sus miembros constituyentes, tradicionalmente llamados *prótasis* y *apódosis*, términos que etimológicamente parecen hacer referencia a la colocación sintáctica de tales elementos. Lidia Contreras prefiere hablar de *condicionante* y *condicionado*. Cfr. CONTRERAS, L.: «Las oraciones condicionales», en *BFUCh,* XV, 1963, pp. 33-109. La lingüista igualmente critica el uso de los términos *hipótesis* y *condición* como sinónimos, pues considera que todas las condicionales son hipotéticas pero no al revés y que, por lo tanto, el concepto de *hipótesis* es más amplio, conclusión contraria a la defendida por Polo, que considera el concepto *condición* «gramaticalmente hablando de mayor amplitud». Cfr. POLO, J.: *Las oraciones condicionales en español,* Granada, CSIC, 1971. Cit. en p. 90.

[4] Este gramático considera que la estructura condicional «presenta el grado máximo de la subordinación». Vid. CRIADO DEL VAL: *Gramática española y comentario de textos,* Madrid, edit. Saeta, 1973, pp. 205-207.

[5] Para su caracterización de las condicionales como subordinadas, dentro de su clasificación de la oración compuesta en coordinadas, subordinadas e inordinadas, vid. ALONSO A. y HENRÍQUEZ UREÑA: *Gramática Española,* Buenos Aires, edit. Losada, 1953, 11.ª edic. II, pp. 34-35.

[6] En vez de subordinadas prefiere hablar de «circunstanciales», y ve posible a veces, como ocurre con las llamadas *inordinadas*, la sustitución por un sustantivo (ej. *Si nos ayudas...* = *Con tu ayuda...*) Vid. ROCA PONS, J.: *Introducción a la gramática,* Barcelona, edit. Teide, 1973, 2.ª edic.

Berrio[7]. Dentro de la peculiar clasificación de Rojo, estas oraciones se definen como *bipolares*, en la medida que los miembros mantienen una relación de interdependencia o «interordinación»[8].

b) La relación semántica entre la expresión de la hipótesis con otros valores semánticos. De hecho, la relación entre condicionante y condicionado funciona de forma que el cumplimiento de la oración principal depende del cumplimiento de la subordinada de manera necesaria. Sin embargo, la base de esta relación lógica puede ser diversa, según los diferentes autores.

Fue Rafael Seco uno de los primeros en hablar respecto a las condicionales y concesivas de una «relación causativa»[9]. J. Polo va más allá y afirma que estas oraciones «son una división de las causales», pero además advierte, e intenta demostrarlo con la exposición de una amplia casuística, una estrecha relación entre la condición y otros valores circunstanciales. Alcina y Blecua, por su parte, establecen una doble relación entre prótasis y apódosis: una «relación causal» o una «relación circunstancial» (de tiempo, modo, acción concominante, etc.)[10]. Lidia Contreras distinguía también entre una condicional propiamente dicha (Si A, entonces B) y las causales hipotéticas del tipo: Te lo advierto por si acaso quieres pensarlo mejor = Te lo advierto porque acaso quieras pensarlo mejor[11].

c) Análisis de diferentes tipos de nexos condicionales. Así, por ejemplo, Mondéjar[12], basándose en los estudios de L. Contreras y Gessner[13], ofrece un amplio repertorio de nexos y locuciones con valor condicional. Más parcial es el trabajo de Kany, que se limita a reflexionar sobre el valor hipotético de la construcción *de* + infinitivo[14].

d) La clasificación de los esquemas condicionales. Ha sido éste, sin duda, uno de los problemas más tratados, y es una cuestión sobre la que aún hoy se sigue polemizando. A grandes rasgos, la discusión se ha llevado a cabo a la hora de establecer para las oraciones condicionales una clasificación ternaria o, por el contrario, binaria o dicotómica.

[7] Habla este gramático de una relación subordinada de interdependencia, en cuanto se trata de un «tipo de subordinada de la oración entera». Vid. GARCÍA BERRIO: *Bosquejo para una descripción de la frase compuesta en español,* Murcia, Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1970.

[8] Vid. ROJO, G.: *Cláusulas y oraciones,* Santiago de Compostela, Verba, anejo 14, 1978.

[9] Junto a ello, Seco defiende el «carácter cuantitativo» de las comparativas y consecutivas y una relación de «carácter circunstancial» para las oraciones de lugar, de tiempo y modo. Vid. SECO, R.: *Manual de gramática española,* Madrid, 1930. Tal enfoque es plenamente compartido por otros gramáticos como PÉREZ RIOJA: *Gramática de la lengua española,* Madrid, edit. Tecnos, 1953.

[10] Vid. ALCINA-BLECUA: *Gramática española,* Barcelona, edit. Ariel, 1983, p. 1.112.

[11] Vid. CONTRERAS, L.: «El período causal hipotético con *si*», en *BFUCh,* XI, 1959, pp. 355-359. Un año antes, la lingüista chilena se había referido a otro tipo de relación comparativa hipotética, marcada por un nexo *como si.* Cf. CONTRERAS, L.: «El período comparativo-hipotético con *si*», en *BFUCh,* X, 1958, pp. 39-49. Seco y Pérez Rioja las califican de subordinadas de carácter circunstancial, bajo la denominación de «modales condicionales», *op. cit.,* y ya antes habían merecido un estudio de Fernández Ramírez que observaba en ellas «un verdadero empleo metafórico» en cuanto ofrecen «sobre la base de una representación irreal una variada escala de significaciones que van desde la afirmación hasta la negación». Vid. FERNÁNDEZ RAMÍREZ, G.: «*Como si* + subjuntivo», en *RFE,* XXIV, 1937, pp. 372-380. Polo se refiere a estas relaciones causales y comparativas hipotéticas estudiadas por Lidia Contreras como construcciones «intercondicionales», esto es, lo condicional incrustado en otro tipo de relación, conformándola». POLO: *Ob. cit.,* p. 43.

[12] Vid. MONDÉJAR, J.: «La expresión de la condicionalidad en español», en *RFE,* 1966, pp. 372-380.

[13] Vid. GESSNER, E.: «Die Hipothetische Periode im Spanischen in ihren her Entwicklung», en *ZRPh,* XIV, 1890, pp. 21-65.

[14] Kany intenta demostrar que la «conditional de + inf. is considerably more common today than conditional a + inf. (although, the oppositive was true in Golden Age». Vid. KANY E.: «More about conditions expressed by Spanish *de* plus infinitive», en *Hisp.,* XXII, 1939, pp. 165-170. A conclusiones diametralmente opuestas había llegado H. Keniston dos años antes en *The Syntax of Castilian Prose,* The Chicago University Press, 1937.

Uno de los modelos más significativos de clasificación ternaria es el que llevó a cabo la RAE en su *Gramática* de 1931 que, siguiendo los esquemas de las gramáticas latinas, divide las condicionales en tres tipos: *de relación necesaria, de relación imposible* y *de relación contingente*[15]. Pérez Rioja adopta esta descripción, aunque en vez de «relación contingente» prefiere hablar de «realización posible», donde la apódosis se expresa como posible.

Marcos Marín[16] analiza las diferentes teorías formuladas en torno a la clasificación de las condicionales, y observa en ellas «una serie de imprecisiones» que le lleva a establecer, dentro de una tipología ternaria, un cuadro más amplio que se resume en el siguiente cuadro:

REALES	Reales categóricas
	Reales contingentes
POTENCIALES O CONTINGENTES	Contingentes probables
	Contingentes dudosas
IRREALES O CONTRARIAS A LA REALIDAD	

Esta clasificación de Marcos Marín fue criticada por Rojo y Montero[17], que partiendo de la validez de la clasificación ternaria amplían considerablemente la casuística, reconociendo que si bien es probable que no hayan funcionado todos los tipos alguna vez en la lengua, es necesario partir de un amplio abanico que tenga en cuenta tres cuestiones básicas:

1. Distinción presente-futuro/pasado.
2. Aspectos de simultaneidad-posterioridad/anterioridad en prótasis y apódosis.
3. Un punto de referencia externa a la oración condicional que puede modificar su relación temporal[18].

Ejemplo claro de clasificación dicotómica es el que en 1961 estableció el prof. Gili Gaya[19], que habla de dos clases de condicionales: 1) de condición expresada con el verbo en indicativo y 2) de condición expresada con el verbo en subjuntivo. Hace equiparar éstas a las denominaciones de condición real e irreal respectivamente, y califica de «inaplicable» el esquema académico de 1931, alegando criterios formalistas (ambas se expresan en imperfecto de subjuntivo a partir de la desaparición del futuro de subjuntivo). Además afirma que la realización imposible sólo es operativa en el pasado, y no en el presente y futuro[20].

[15] Para la definición dada por la RAE para cada una de estas clases y una descripción de los tiempos verbales utilizados en prótasis y apódosis para cada uno de los tipos, vid. RAE: *Gramática de la lengua Española,* Madrid, Espasa-Calpe, 1931, 9.ª edic. reformada, pp. 391-393.

[16] Cfr. MARCOS MARÍN: «Observaciones sobre las construcciones condicionales en la Historia de la Lengua Española», en *NRFH,* XXVIII, 1979, pp. 86-105, recogido en *Introducción plural a la gramática histórica,* Madrid, edit. Cincel, 1982, pp. 186-204.

[17] Critican fundamentalmente dos cuestiones: 1) La etiqueta «real categórico/real contingente» no es algo exclusivo de las condicionales sino afecta también a otras muchas oraciones bipolares. 2) La división entre contingentes probables y dudosas no tiene demasiada consistencia tanto desde un punto de vista histórico ni menos desde una perspectiva sincrónica. Cfr. ROJO, G. y MONTERO, E.: *La evolución de los esquemas condicionales (Potenciales e irreales desde el poema del Cid hasta 1400),* Santiago de Compostela, Verba, anejo 22, 1983. Cfr. pp. 17-18.

[18] Cfr. ROJO-MONTERO: *Ob. cit.,* pp. 33-39.

[19] Vid. GILI GAYA, S.: *Curso superior de sintaxis española,* Barcelona, Vox, 1973, 11.ª edic., pp. 319-320.

[20] Esto no es cierto. Obsérvense casos como *Si estuviera casado... (no estoy casado);* o *Si mañana fuera miércoles... (pero será viernes).*

La teoría de Gili Gaya sirvió como modelo a la segunda formulación académica en el *Esbozo* de 1973[21], donde queda aunada la primera formulación y los postulados de Gili Gaya, quedando establecida una tipología binaria.

También Lidia Contreras opta por una clasificación dicotómica, dividiendo las condicionales en: 1) las que expresan los hechos como de realización posible (no implica negación de lo que se enuncia como hipótesis) y 2) las que los expresan como de realización imposible. La diferencia entre esta clasificación y la de Gili Gaya es que si en éste se produce una fusión entre contingentes e imposibles, en la lingüista chilena se establece —a nuestro juicio acertadamente— entre contingentes y necesarias[22].

Otro ejemplo de división binaria es el establecido por Lope Blanch, que establece una relación de hipótesis o imposibilidad en los tres planos temporales (pasado, presente y futuro)[23].

Nuestra opinión es que la clasificación dicotómica entre condicionales de realización posible o de realización imposible es más lógica y operativa. Lo que sí parece claro, y estamos de acuerdo con Lidia Contreras, es en que la relación de posibilidad o imposibilidad entre condicionante y condicionado viene establecida por el propio significado de la oración, sólo aclarado por el contexto, tan oscuro a veces en los documentos medievales[24]. Junto a ello, no debemos olvidar la dificultad de acotar los valores temporales de determinadas construcciones, sobre todo dentro de un estudio diacrónico[25].

II. El estudio diacrónico de las oraciones condicionales

Dejando aparte el completo, aunque antiguo, estudio de Gessner[26], no existe una visión de conjunto de la expresión de la hipótesis en todas sus formas a lo largo de nuestra historia lingüística. El más importante ha sido el de Mendeloff, quien en 1960 realizó un espléndido estudio sobre las oraciones irreales en los textos medievales, basándose en un amplio corpus documental de los siglos XII al XV, y prestando especial atención a los esquemas con *si* donde ambos términos aparecieran desarrollados[27]. Este estudio ha sido de consulta imprescindible para ulteriores trabajos históricos sobre estas oraciones.

[21] Vid. RAE: *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española,* Madrid, Espasa-Calpe, 1973, pp. 554-556.

[22] Esta formulación es muy acertada a nuestro juicio y aporta dos cuestiones fundamentales: la defensa del hecho de que la realización posible o imposible no depende de la realidad ni del hablante sino del significado de la oración (la profesora Contreras habla de una «razón semiótica»); además en la casuística que ofrece de ambos tipos no olvida el valor pancrónico, olvidado en otras clasificaciones. Tal vez lo único criticable es el olvido de la profesora del valor temporal presente en la apódosis dentro de la categoría de realización posible (casos como *Si están ya en la fiesta, seguro que se lo están pasando bomba*). Cfr. Contreras, L.: «Las oraciones condicionales», *art. cit.*, pp. 46-47.

[23] Cfr. Lope Blanch: «La expresión de la condicionalidad en Diego de Ordaz (sobre el español americano en el siglo XVI)», en *Studia Hispánica in honorem R. Lapesa,* Madrid, edit. Gredos, 1972, I, pp. 379-400.

[24] Ante una supuesta oración *Si quisiera, bien lo pudiera fazer,* es difícil saber si equivale a *Si quisiesse, bien lo podría fazer (= Si quisiera lo podría hacer)* o a una irreal de pasado equivalente a lo que hoy sería *Si hubiera querido, lo habría podido hacer.*

[25] Tal es el caso de la estructura medieval -se/ria. Por un lado, muchas veces se ha olvidado el valor pancrónico que -se adquiere la mayor parte de las veces. Por otro, aún se sigue discutiendo si el mencionado esquema sirve para expresar una irreal de pasado, aunque nos inclinamos a pensar que no lo tiene. Cfr. Bartol, J. A.: «El condicional simple en las apódosis de las irreales de pasado en la Edad Media», en *Philologica. Homenaje a D. Antonio Llorente,* Salamanca, edic. Universidad de Salamanca, 1989, II, pp. 241-253.

[26] Cfr. *art. cit.*

[27] Vid. Mendeloff, H.: *The Evolution of the Conditional Sentence Contrary to Fact in Old Spanish,* Washington DC, 1960.

Además, existen estudios de carácter descriptivo que han estado basados en obras, autores o épocas concretas. El prof. Bartol estudió estos esquemas en las *Siete Partidas*, aunque ofrece un análisis contrastado con un amplio corpus significativo del XIII[28]. Lope Blanch estudió las condicionales en el siglo XVI en el español americano del XVI, tomando como punto de referencia la obra de Diego de Ordaz[29]. Martínez Marín dedicó un apartado a la expresión de la condicionalidad en *La Celestina*[30]. Un trabajo más parcial es el de E. Nañez, que estudia la frecuencia de la construcción -ra/-ra en los textos cervantinos, hecho que considera un rasgo estilístico del autor[31].

Desde postulados de corte estructural se ha abordado en estudios de la evolución de los esquemas condicionales, como es el caso del clásico artículo de Harris, que Marcos Marín tomos como modelo representativo en cuanto a la descripción de los esquemas irreales[32].

También hay bastantes trabajos sobre los valores de la forma -ra y -se, tanto en oraciones independientes como en la subordinación, especialmente en los esquemas condicionales[33].

No es nuestro propósito hacer un repaso por la historia de la consolidación de los diferentes tipos de oraciones condicionales. Los que lo han hecho, como Marcos Marín, han partido tradicionalmente de una clasificación ternaria según el modelo de la Gramática latina, que formalmente distinguía entre reales, contingentes e irreales. No tenemos demasiado claro hasta qué punto funcionaba tal sistema en latín (de hecho, Gili Gaya duda que las contingentes tuvieran una clara distinción. Con la única intención de trazar un marco sobre el cual basar nuestra descripción de las estructuras condicionales con *si* en el *Oraçional*, nos limitamos a establecer las siguientes consideraciones:

a) Partimos de la convicción de que es lícito postular un sistema medieval en cuanto al uso de estas oraciones, que se verá seriamente alterado en el Siglo de Oro ante la creciente imposición de las formas en -ra y de los tipos compuestos en la expresión del pasado.

b) Creemos que dentro de las condicionales hay únicamente dos categorías posibles: las de realización posible y las de realización imposible. Ahora bien, una cosa es su valor semántico y otra las diferencias formales de construcción, que matizan muchas veces el mayor o menor grado de certeza con que se formula una hipótesis. Y, de hecho, una

[28] Cf. su tesis doctoral *Sintaxis de la oración compuesta en las Siete Partidas: concesivas, consecutivas, condicionales y causales* (leída en la Universidad de Salamanca en diciembre de 1984).

[29] Cfr. *art. cit.*

[30] Vid. MARTÍNEZ MARÍN, J.: *Sintaxis de La Celestina. I. La oración compuesta,* Granada, Publicaciones de la Univ. de Granada, 1978. Este trabajo toma como modelo a la hora de establecer los diferentes tipos de condicional el esquema propuesto por Lope Blanch en el artículo anteriormente citado. También sobre *La Celestina* trabajó Mendeloff en «Protasis and Apodosis en *La Celestina*», en *Hisp.,* LXIII, 1959, pp. 376-381.

[31] Vid. NAÑEZ, E.: «Sobre las oraciones condicionales», en *Anales Cervantinos,* III, 1953, pp. 353-360. Esta estructura -ra/-ra es general en todo el Siglo de Oro y obedecería, según García de Diego, a una tendencia a la «uniformación de los dos términos», fenómeno que incluso hoy sigue ocurriendo, y que el propio García de Diego denominaba «ley de simetría métrica». Vid. GARCÍA DE DIEGO: «La uniformación rítmica en las oraciones condicionales», en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal,* Madrid, CSIC, 1952, II, pp. 95-107.

[32] Cfr. HARRIS, M.: «The History of the Conditional Complex from Latin to Spanish: Some structural considerations», en *ArchL,* 2, 1971, pp. 25-33. Harris refleja en su esquema de las irreales una estructura -se/-ria con valor pasado (coincidente con la opinión de Mendeloff o Rojo-Montero), que Marcos Marín modifica en -se /-se, coincidiendo así con Lapesa (Cfr. su *Historia de la Lengua Española,* Madrid, edit. Gredos, 1981, 9.ª edic.) o el propio Bartol. Cfr. art. cit., y también el más reciente trabajo de HARRIS: «The Historical Development of Conditional sentences in Romance», en *RoPh,* XXXIX, 1985-1986, pp. 405-436.

[33] Remitimos a la extensa nota 10 del artículo de Marcos Marín. De todos estos trabajos, destacamos especialmente los del profesor Emilio Ridruejo sobre el uso de las formas en -ra.

comparación entre la situación medieval y la actual permite comprobar que lo que han variado no son los valores significativos sino los tiempos utilizados en la prótasis y apódosis. Lo que se produce de una época a otra son variaciones formales, que motivan que la expresión de lo posible o lo imposible pueda quedar más o menos matizado formalmente.

c) A grandes rasgos, sin considerar algún tipo de esquema más parcial, el sistema medieval de condicionales, al que se ajusta claramente el *Oraçional*, puede quedar sistematizado en el siguiente cuadro:

		PROTASIS	APODOSIS
REALIZACION POSIBLE	GRADO DE CERTEZA +	Indicativo	Cualquier tiempo y modo
	GRADO DE CERTEZA −	-re	-ria -pres. o futuro indicativo - (que) + pres. subjuntivo valor hortativo
		-se	-ria -se
REALIZACION IMPOSIBLE	NO PASADO	-se	-ria -se
	PASADO	-se	-se -ra

d) Finalmente, damos gran importancia al valor pancrónico que con frecuencia adquiere la prótasis en -se, como veremos en las páginas siguientes, un valor que se entiende a veces a -ra en los casos de confluencia con -se.

III. Las oraciones condicionales en el *Oraçional*

Nuestro estudio intenta abarcar la totalidad de las construcciones con *si*. Con ello tratamos de ir completando una laguna como es la de la situación de la sintaxis histórica en el siglo XV. De hecho, sobre oraciones condicionales en este siglo apenas podemos citar el ya mencionado de Martínez Marín, los de Mendeloff y, en general, las alusiones indirectas y puntuales a esta época en algunas de las obras que ya hemos venido señalando.

ANÁLISIS DE LAS ESTRUCTURAS CON *SI*

Prescindiendo de algunas construcciones con apódosis elípticas, que mencionaremos pero que no incluimos en el corpus descrito, y limitándonos, pues, a estructuras completas (con prótasis y apódosis expresa), la base de nuestro estudio se compone de un total de 170 estructuras (algunas de ellas con más de una prótasis o apódosis), distribuidas de la siguiente manera:

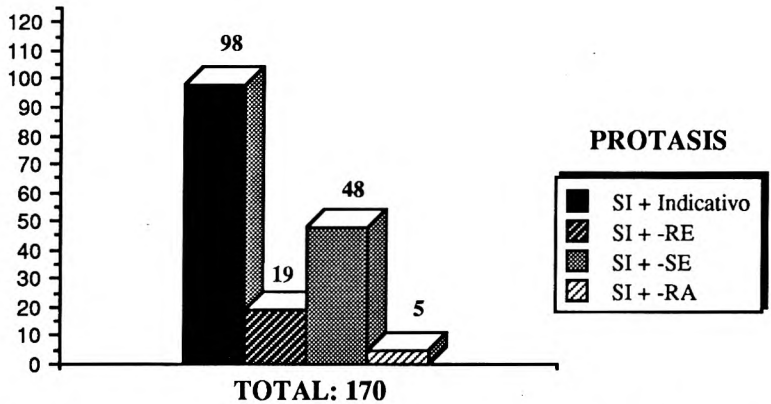

De todas ellas, destacamos especialmente los tipos en -SE y -RA, por ser los que presentan un mayor interés; nos centramos especialmente en ellos aunque haremos un repaso por todos los esquemas.

A) *Si + Indicativo*

Todos los casos encontrados se enmarcan dentro de las estructuras condicionales que expresan los hechos como de realización posible.

Hemos contabilizado un total de 98 esquemas condicionales con indicativo en la prótasis, prescindiendo del hecho de que en algunas estructuras pueda haber más de un verbo en la prótasis o en la apódosis.

La distribución de los casos recogidos se resume en este cuadro:

SI + INDICATIVO

PROTASIS	APODOSIS		Nº VECES
Presente	Presente indicativo		61
	Condicional simple		10
	Futuro imperfecto		8
	Presente subjuntivo (hortativo)	Afirmativo	5
		Negativo	2
	Imperativo		2
Indefinido	Presente indicativo		5
	Condicional simple		1
Imperfecto	Imperfecto indicativo		1
Pret. perfecto	Presente indicativo		2
Pret. anterior	Presente indicativo		1

Observamos que dentro de ellas las más frecuentes son las que tienen un presente de indicativo tanto en la prótasis como en la apódosis. En muchos casos, el presente de la prótasis adquiere un valor de presente pancrónico:

ej.: *si a las cosas amadas non queremos bien para ellas (...) non se dize aquello propiamente amor de amistad.*

si non se paga (la debda) se quebranta la honestad de las costunbres e non se guarda.

si es por interese con cobdiçia o por enbidia, esto pasa del otro estremo desta virtud e entra en ser injusto, avaro e enbidioso.

ca deseades la salud para la aver e si enfermades queredes medeçinas.

Destacamos además el valor del condicional en la apódosis, que generalmente confiere a la condicional un valor de probabilidad, próximo al de las tradicionalmente contingentes, sobre todo cuando en la apódosis encontramos un presente de indicativo:

ej.: *ca non se podria el segundo (salto) tan ligeramente fazer si el primero bien non se faze.*

el omne ser dos partes, cuerpo e anima. Ca si le quitades el uno non quedaria omne.

Observamos además cómo en la prótasis sólo aparecen dos tipos de tiempos compuestos: el pret. perfecto y el pret. anterior. El primero de ellos se utiliza con un valor de tiempo pasado perfectivo que afecta al presente:

ej.: *Ca los omnes se inclinan mas ligeramente a fazer qualquier cosa buena o mala más si la han acostunbrado que si la han de fazer de nuevo.*

En el segundo caso, el pret. anterior marca la anterioridad respecto a otro tiempo pasado en una estructura de dos verbos en la prótasis:

ej.: *E estas tales son infieles si nunca la fe resçibieron. E si la ovieron resçebido e la dexaron, son llamados heréticos.*

Igualmente podría destacarse el uso del imperativo o del presente de subjuntivo con valor hortativo en la apódosis, en casos como:

ej.: *si alguno de vosotros ha menester sabiduría, pidala a Dios.*

ca si siente su coraçon ser tan elevado en Dios que non ha menester palabras nin gestos, bastele aquello quanto a la oraçion particular e privada.

B) *Si + -re*

Para autores como Marcos Marín, entre otros, este tipo de estructuras encajaría dentro de las denominadas contingentes posibles. Dentro de una clasificación dicotómica habría que considerarlas como oraciones que expresan los hechos como de realización posible aunque con un mayor grado de conjetura.

En el *Oraçional*, hemos contabilizado un total de 19 esquemas de la siguiente manera:

SI + -RE

PROTASIS	APODOSIS		Nº VECES
-RE	Presente indicativo		10
	Futuro imperfecto		6
	Presente subjuntivo	hortativo	2
		no hortativo	1

Estas construcciones son las que presentan más claridad en el *Oraçional*. La prótasis en -re se utiliza con valor presente/futuro, aunque, como suele ocurrir en otras estructuras, el contexto suele dar a la oración un valor atemporal:

ej.: *Ca por la fe creemos que podemos alcançar la vida perdurable e que por ellos nos está aparejada la ayuda divinal si la quisieremos procurar.*

Sin embargo, en otras ocasiones, se mantiene el valor de simultaneidad/posterioridad:

ej.: *sera oyda su oraçion e cunplido su buen deseo si fuere bien e devotamente fecha e aconpannada de las virtudes que agora dixe.*

Aparece también el presente de subjuntivo con un claro valor hortativo:

ej.: *E aunque nuestro romançe non lieva bien estos vocablos, pero fagamos gelos llevar bien si podieremos.*

Sin embargo, hay un caso de presente de subjuntivo en la apódosis sin valor hortativo, motivado por el hecho de estar la oración condicional integrada en otra estructura subordinada:

ej.: *quiero vos dexar en el un respondiente por donde sea conbidado otro alguno si quisiere adelante labrar.*

C) *Si* + *-se*

Estas estructuras pueden expresar dos valores fundamentales: o bien una realización posible pero dudosa o bien una realización imposible. Para el primero de los casos se ha hablado de contingentes o potenciales (Marcos Marín las calificaba de «contingentes dudosas»).

La distribución de estas estructuras es la siguiente sobre un total de 48 casos.

SI + -SE

PROTASIS	APODOSIS	Nº VECES
-SE	-RIA	41
	-RA	2
	-SE	2
	Presente indicativo	3

C.1. *-se/-ria*

Es la estructura más frecuente y destaca notablemente sobre las otras. En la mayor parte de los casos la forma -se en la prótasis adquiere un valor pancrónico o atemporal, hecho que suele ser muy frecuente en este tipo de estructuras:

ej.: *ca non seria omne pariente de otro si amos non descendiesen de un parente.*

mas por esto solo non se contaria (el ayuno) entre las acçiones virtuosas de virtud catholica, si non se fiziese a fin de basar los movimientos venereos.

E si le quitasen lo de baxo (a una casa) caheria lo de arriba.

Sin embargo, el valor pancrónico no está tan claro en oraciones como éstas:

ej.: *si en algo podiese favoresçer (ahora) con aquellos cavallos e armas (...) a lo menos querria vos ayudar.*

non es necesario orar sienpre a los (sanctos) mayores. Ca si aquello fuese todavía orariamos a la Vigen (...) o a Sant Juan Baptista o a los apostoles e non a otros sanctos de inferior grado.

Ca si la çerrasemos (la oraçion) non quedandonos de fuera, poco nos aprovecharia lo trabajado.

En cualquier caso, no hemos observado ningún ejemplo de -se/-ria con un valor de pasado, lo que parece corroborar la tesis de Lapesa, Marcos Marín y Bartol.

Por otro lado, la mayor parte de los casos se engloban dentro de lo que hemos denominado realización posible pero dudosa. Sin embargo, interpretamos como irreales oraciones como las siguientes:

ej.: *e si acresçentar non se pudiese (fee, esperança e caridad) non se pidiria*

ca lo primero non se puede provar por otro, por que si por otro se provase commo por prinçipio ya lo otro seria primero por ello.

La segunda qualidad es que non conprenhenda tanto commo su principal, ca si tanto conprendiese seria ella mesma o su egual e non açesoria nin allegada.

E asi ellos commo muchos otros pecadores ay en quien non viene el regno de Dios nin ellos partiçipan en Él e asi mesmo contradize a su voluntad e la enpacharian si podiesen.

Ca en la oraçion cordial en que non interviene boz alguna salvo solo el pensamiento, claro que es nesçesaria intençion (...) Ca pues en ella non interviene boz alguna, si la voluntad non interveniese en estar atenta, fallesçeria del todo.

si la virtud por los ojos del cuerpo se viese, maravilloso amor engendraria en los coraçones de los que la mirasen.

Ca si non oviese menester omne cosa alguna (...) non curaria nin trabajaria por aver riquezas algunas.

Non nos amonestaria Dios que pidamos si non nos quisiese dar lo que pidiesemos.

En resumen, la distribución de los valores dudoso/irreal de la estructura -re/-ria en el *Oraçional* se sistematiza en este cuadro.

ESQUEMA -SE / -RIA	Nº VECES
Realización posible dudosa (contingente)	30
Realización imposible (irreal)	11

C.2. *-se/-ra*

Sólo nos encontramos con dos casos que tienen una serie de características en común:

— la apódosis en -ra tiene un valor pasado, equivalente a un pluscuamperfecto de subjuntivo;

— ambas oraciones expresan los hechos como de realización imposible.

ej.: *si todos toviesen la fee egual, non dixiera Nuestro Redenptor a la canenea muger...*

si Dios non oyese a los pecadores, en vano dixiera el publicano: «Sennor, sey piadoso a mi, pecador».

C.3. *-se/-se*

Hay dos estructuras que presentan este esquema:

ej.: *nin es de pensar que Dios dexase su eglesia sin que en ella oviese asaz personas dispuestas para se martirizar por defension e testimonio de la sancta fee si conpliese.*

respondientes dexaron los hedificadores por que si alguno quisiere alargar (...) fuese exçitado e conbidado por ellos.

Observamos que la forma -se de la prótasis en ambas oraciones tiene un claro valor temporal de simultaneidad/posterioridad (en el segundo caso, la posterioridad es más clara). Además podemos ver que la apódosis en -se se explica por el hecho de que ambas estructuras condicionales están en conexión con otros esquemas subordinados.

C.4. *Se/presente indicativo*

Los dos casos que aparecen están bastante claros, pues se trata de oraciones de realización posible dudosa con valor temporal pancrónico:

ej.: *E si dixiese alguno que es la razon por que el desviarse del mal es meritorio (...) devedes considerar que non fazer mal (...) non es non fazer (...) porque afirmaçion alguna trae consigo.*

si fiziesemos una casa fuerte en los limites de los enemigos dos maneras de ayudas se requieren.

Hay una última estructura más compleja. Se trata de una prótasis muy larga con 8 verbos, entre los que se hacen reflexiones o se añaden citas de autores, etc., razón por la cual se produce una mala articulación sintáctica. El resultado es un anacoluto, pues si bien hay un verbo principal en presente éste no se comporta como una verdadera apódosis. Por eso, no sería éste un caso demasiado significativo.

D) *Si + -ra*

Los casos con -ra en la prótasis son los menos numerosos en el *Oraçional*. Sin embargo, tienen bastante interés y vuelven a ratificar la idea que ya hemos señalado: la dificultad de clasificar las estructuras condicionales en pasado/no pasado, olvidando el valor atemporal, que tan frecuentemente suelen adquirir en el contexto.

La distribución de estos esquemas es la siguiente:

SI + -RA

PROTASIS	APODOSIS	Nº VECES
-RA	-RA	3
	-RIA	1
	Presente indicativo	1

D.1. *-ra/-ra*

Los tres casos que aparecen en el *Oraçional* se definen como oraciones irreales. Sin embargo, lo más significativo de estos ejemplos es el valor de la forma -ra tanto en la prótasis como en la apódosis.

Observamos 3 esquemas temporales diferentes en cada una de las estructuras:

1. Pancrónico/Pasado:

ej.: *si los sennores e tyranos podieran mandar a la anima (...) los sanctos martires non ovieran los gloriosos triunphos que ovieron.*

2. Pasado/Pasado:

ej.: *si quisiera a los samaritanos de indevotos fazer devotos, bien lo pudiera fazer.*

3. Pancrónico/Pancrónico:

ej.: *si non podiera omne orar (...) podieran se algunos escusar.*

D.2. *-ra/-ria*

Presenta este único esquema oracional un valor temporal pancrónico/pancrónico, y se interpreta más bien como un tipo de oración que expresa los hechos como de realización posible con valor hipotético:

ej.: *menos estarian firmes las almenas (...) si so la tierra non fuera primeramente mas profundamente puesto el cimiento.*

D.3. *-ra/presente indicativo*

El esquema que ahora describimos tiene un valor irreal y se encuadra dentro de una expresión temporal del tipo pasado/presente-futuro:

ej.: *si algunas de las açesorias e adegannas de la justiçia nonbramos se podieran escusar (...) non devedes aver por grave averse escripto.*

CONCLUSIONES

1. Por todo lo expuesto creemos que es posible defender un tipo de clasificación dicotómica, tanto desde un punto de vista sincrónico como diacrónico, conscientes de que el único criterio válido es pensar en un tipo de realización posible o imposible. No dudamos, sin embargo, que dentro de la realización posible puede existir un mayor o menor grado de certeza a la hora de expresar la hipótesis, y que esta diferencia puede tener su reflejo formal en los tiempos utilizados en los miembros de la oración condicional, con las consabidas diferencias que existen entre el castellano medieval y el castellano actual, ante la desaparición de la forma -re en la prótasis y la incorporación de los tiempos compuestos en ambos miembros constituyentes.

2. Los valores semánticos de las oraciones condicionales están claramente marcados por el contexto en el que se encuentra, no siempre fácil, especialmente en construcciones con -se en la prótasis, donde los límites entre lo irreal y la realización posible están en bastantes ocasiones un tanto oscuros.

3. Se hace difícil seguir defendiendo los valores temporales de las oraciones condicionales en términos de anterioridad frente a simultaneidad-posterioridad, en la medida que muchas estructuras (especialmente las que tienen prótasis en -se y, por extensión, las formas en -ra) pueden adquirir un claro valor pancrónico.

4. Los datos del *Oraçional* parecen ratificar la idea de que es difícil suponer valores pasados en los esquemas del tipo -se/-ra.

5. En el texto analizado hemos podido comprobar la poca extensión de los tiempos compuestos, tanto en la prótasis como en la apódosis. Este dato contrasta con lo que ocurre en obras escritas 50 años más tarde, como *La Celestina*[34]. En definitiva, ello nos hace seguir manteniendo la idea de la poca operatividad de los tiempos compuestos en estas estructuras, al menos en la primera mitad del s. XV.

BIBLIOGRAFÍA

BARTOL, J. A.: «El condicional simple en la apódosis de las irreales de pasado en la Edad Media», en *Philologica. Homenaje a D. Antonio Llorente*, Salamanca, edic. Universidad de Salamanca, 1989, II, pp. 241-253.

CONTRERAS, L.: «El período comparativo-hipotético con *si*», en *BFUCh*, X, 1958, pp. 39-49.

— «El período causal hipotético con *si*», en *BFUCh*, XI, 1959, pp. 355-359.

— «Las oraciones condicionales», en *BFUCh*, XV, 1963, pp. 33-109.

FERNÁNDEZ RAMÍREZ, G.: «*Como si* + subjuntivo», en *RFE*, XXIV, 1937, pp. 372-380.

GARCÍA DE DIEGO, V.: «La uniformación rítmica en las oraciones condicionales», en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, Madrid, CSIC, 1952, II, pp. 95-107.

GESSNER, E.: «Die Hipothetische Periode im Spanischen in ihren her Entwicklung», en *ZRPh*, XIV, 1890, pp. 21-65.

HARRIS, M.: «The History of the Conditional Complex from Latin to Spanish: Some structural considerations», en *ArchL*, 2, 1971, pp. 25-33.

— «The Historical Development of Condicional sentences in Romance», en *RoPh*, XXXIX, 1985-1986, pp. 405-436.

KANY, E.: «More about conditions expressed by Spanish *de* plus infinitive», en *Hisp.*, XXII, 1939, pp. 165-170.

KENISTON, H.-AYWARD: *The Syntax of Castilian Prose*, The Chicago University Press, 1937.

LAPESA, R.: *Historia de la Lengua Española*, Madrid, edit. Gredos, 1981, 9.ª edic.

LOPE BLANCH, J. M.: «La expresión de la condicionalidad en Diego de Ordaz (sobre el español americano en el siglo XVI)», en *Studia Hispánica in honorem R. Lapesa*, Madrid, edit. Gredos, 1972, I, pp. 379-400.

MARCOS MARÍN, F.: «Observaciones sobre las construcciones condicionales en la Historia de la Lengua Española», en *NRFH*, XXVIII, 1979, pp. 86-105 (recogido en *Introducción plural a la gramática histórica*, Madrid, edit. Cincel, 1982, pp. 186-204).

MARTÍNEZ MARÍN, J.: *Sintaxis de La Celestina. I. La oración compuesta*, Granada, Publicaciones de la Univ. de Granada, 1978.

MENDELOFF, H.: «Protasis and Apodosis en *La Celestina*, en *Hisp.*, LXIII, 1959, pp. 376-381.

— *The Evolution of the Conditional Sentence Contrary to Fact in Old Spanish*, Washington DC, 1960.

MONDÉJAR, J.: «La expresión de la condicionalidad en español», en *RFE*, XLIX, 1966, pp. 372-380.

[34] Los esquemas condicionales en el *Oraçional* tienen un comportamiento menos progresista que los concesivos. En ellos, y comparando los datos de esta obra con los aportados por Algeo para otros escritos del s. XV, es el *Oraçional,* junto con *La Celestina* los que aportan un mayor grado de modernidad en la expresión de la concesividad, en cuanto que en ninguna de las otras obras consultadas se advierte una tan clara consolidación de aunque frente a las otras conjunciones o locuciones conjuntivas. Cfr. ALGEO, J.: *Mood in the Concessive Clause in Medieval Ibero-Romance* (Wisconsin, 1969), Ann Arbor (Michigan), Univ. Microfilms, 1984. Daremos cuenta de la situación de las concesivas en el *Oraçional* en un próximo artículo.

NÁÑEZ, E.: «Sobre las oraciones condicionales», en *Anales Cervantinos*, III, 1953, pp. 353-360.
POLO, J.: *Las oraciones condicionales en español*, Granada, CSIC, 1971.
ROJO, G. y MONTERO, E.: *La evolución de los esquemas condicionales (Potenciales e irreales desde el poema del Cid hasta 1400)*, Santiago de Compostela, Verba, anejo 22, 1983.